



NOTARIA
TERCERA

01

ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (1.583)

CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA

"DISMEDICFARMA CIA. LTDA."



Socios:

LUIS ABEL YUQUILEMA REINO

VERONICA PILAR YUQUILEMA ANDINO

EDWIN JAVIER YUQUILEMA ANDINO

HENRY ALFONSO YUQUILEMA ANDINO

Capital Suscrito: USD 400,00

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte (20) de marzo de dos mil ocho (2008), ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen las siguientes personas: LUIS ABEL YUQUILEMA REINO, VERONICA PILAR YUQUILEMA ANDINO, EDWIN JAVIER

YUQUILEMA ANDINO; Y, HERNY ALFONSO YUQUILEMA ANDINO, el primero de estado civil casado, los demás solteros, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse por el presente instrumento, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: LUIS ABEL YUQUILEMA REINO, VERONICA PILAR YUQUILEMA ANDINO, EDWIN JAVIER YUQUILEMA ANDINO; Y, HENRY ALFONSO YUQUILEMA ANDINO, el primero de estado civil casado, los demás solteros, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TÍTULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1.- Nombre:** El nombre de la compañía que



NOTARIA
TERCERA

se constituye es **DISMEDICFARMA CIA. LTDA.-** Artículo 2.-

Domicilio: El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-

Artículo 3.- **Objeto:** El objeto social de la compañía consiste en la importación, exportación, producción, procesamiento, distribución, acopio y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y mercadería en general, particularmente productos e insumos médicos, farmacéuticos, cosméticos y veterinarios; así como la importación, exportación, producción, distribución y comercialización de maquinaria en general. Podrá, además, prestar servicios de asesoría, reparación y mantenimiento en las actividades antes detalladas. Estará facultada para representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a cualquiera de las actividades antes mencionadas. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Artículo 4.- **Plazo:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura pública. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II.- Del capital.-** Artículo 5:

Capital y participaciones: El capital suscrito es de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en 40 participaciones sociales de DIEZ dólares, valor nominal de cada una.-

Título III.- Del gobierno y de la administración.-

Artículo 6: **Norma general:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.-

Artículo 7: **Convocatorias:** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.

El socio podrá registrar una dirección electrónica de considerarlo conveniente. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. - Artículo 8: **Quórum de instalación.-** Salvo que

la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se

expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Artículo 9: **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la



NOTARIA
TERCERA

Reunión.- Artículo 10.- **Facultades de la junta.-**

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las

facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la

compañía de responsabilidad limitada.- Artículo 11: **Junta**

universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos

anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará

válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier

lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital

pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por

unanimidad la celebración de la junta.- Artículo 12:

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado

por la junta general para un período de cinco años, a cuyo

término podrá ser reelegido. El presidente continuará en

el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las

reuniones de junta general a las que asista y suscribir,

con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir

con el gerente general los certificados de aportación, y

extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al

gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso

de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de

actuar, temporal o definitivamente.- d) Las demás que le

correspondan según la ley y el presente estatuto.-

Artículo 13: **Gerente General de la compañía.-** El gerente

general será nombrado por la junta general para un período

de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y este Estatuto.- **Título IV.-Disolución y liquidación.-**

Artículo 14: **Norma General:** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA:**

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía está integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	%
Luis Yuquilema Reino	280	280	28	70%
Verónica Yuquilema Andino	40	40	4	10%
Edwin Yuquilema Andino	40	40	4	10%
Henry Yuquilema Andino	40	40	4	10%
TOTAL	400	400	40	100%



NOTARIA
TERCERA

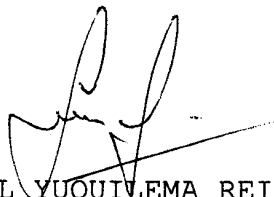
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para 18s

períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señorita Verónica Pilar Yuquilema Andino; y, como Gerente General de la misma al señor Luis Abel Yuquilema Reino.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Marco Albán Zambonino para que a su nombre solicite al señor Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento; así como la obtención del Registro Unico de Contribuyentes, patente municipal o cualquier otro trámite o documento que sea necesario para el perfecto funcionamiento de la compañía.-

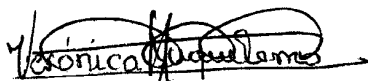
En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes pertinente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura.- Doctor Marco Albán Zambonino, Matrícula cinco mil seiscientos cuarenta y cinco(5645), del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS ABEL YUQUILEMA REINO

c.c. 170550415-5



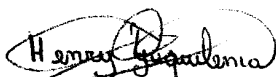
VERONICA PILAR YUQUILEMA ANDINO

c.c. 171847248-1



EDWIN JAVIER YUQUILEMA ANDINO

c.c. 172014349-2



HERNY ALFONSO YUQUILEMA ANDINO

C.C. 1720143484



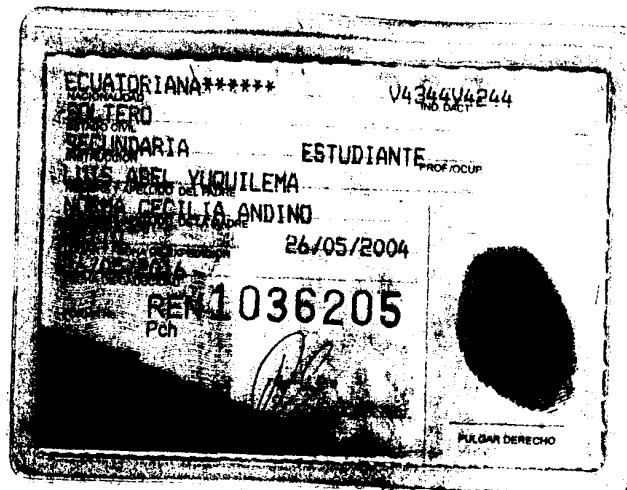
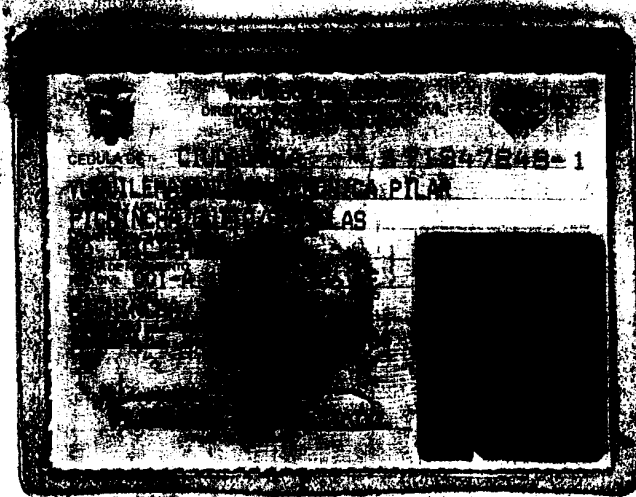
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA folia(s) (pá(s)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

20 MAR 2008



ESPACIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
NACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 172014349-2

YUQUILEMA ANDINO EDWIN JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 AGOSTO 1987
002-A 0098 00996 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

[Signature]
Firma del Registrado



ECUATORIANO*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ABEL YUQUILEMA
NORMA CECILIA ANDINO
QUITO 25/05/2005
29/09/2017

1654180



175-0420
NUMERO

1720143492
CEDULA

YUQUILEMA ANDINO EDWIN JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

20 MAR 2008



BLANCO



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 172014348-4
 YUQUILEMA ANDINO HENRY ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 04 MAYO 1989
 002-A 0324 01147 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990

Henry Yuquilema

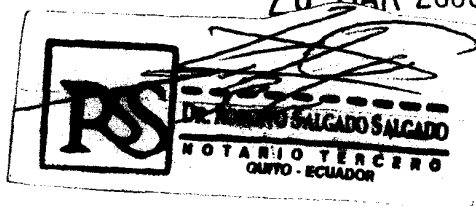


ECUATORIANA***** V3343V1442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ABEL YUQUILEMA REINO
 NORMA CECILIA ANDINO TAPIA
 QUITO 11/09/2007
 11/09/2019

2546738

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JNP foja(s) (III(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 20 MAR 2008



RECEBIDO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7180359
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0501675946 ALBAN ZAMBONINO MARCO VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DISMEDICFARMA CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7180359

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2008 4:59:36 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 13 de marzo del 2008

Mediante comprobante No. **221879869**

, el (la) Sr.(a)(ita)

DR MARCO ALBAN ZAMBONINO

con CI # **5645**

consignó en este Banco la cantidad de

400.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

DISMEDICFARMA CIA. LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	LUIS YUQUILEMA REINO	US.\$.	280.00
2	VERONICA YUQUILEMA ANDINO	US.\$.	40.00
3	EDWIN YUQUILEMA ANDINO	US.\$.	40.00
4	HENRY YUQUILEMA ANDINO	US.\$.	40.00
5		US.\$.	
6		US.\$.	
7		US.\$.	
8		US.\$.	
9		US.\$.	
10		US.\$.	
11		US.\$.	
12		US.\$.	
13		US.\$.	
14		US.\$.	
15		US.\$.	
TOTAL		US.\$.	400.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del .% anual, la misma que será reconocida fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,



BANCO PICHINCHA C.A.

Gabriel Vallejo Moreno
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO POR LICENCIA
DE SU TITULAR Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE CONSTITUCION COMPAÑIA LIMITADA
DISMEDICFARMA CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



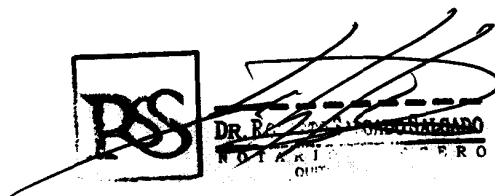
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

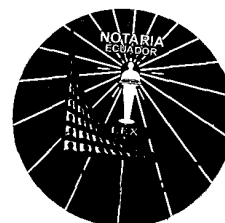
NOTARIO



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION
 NOTARIA NÚMERO 08..Q.IJ.001178 CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL
 TERCERA

OCHO EXPEDIDA POR LA DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE
 GALINDO DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO SUBROGANTE DE
 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE
 LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA
 DISMEDICFARMA CIA LTDA celebrada el veinte de marzo del dos mil ocho ante
 el suscrito Notario en los términos constantes de la escritura que antecede. QUITO,
 A DIECISEIS ABRIL DEL DOS MIL OCHO.


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO
 QUITO



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

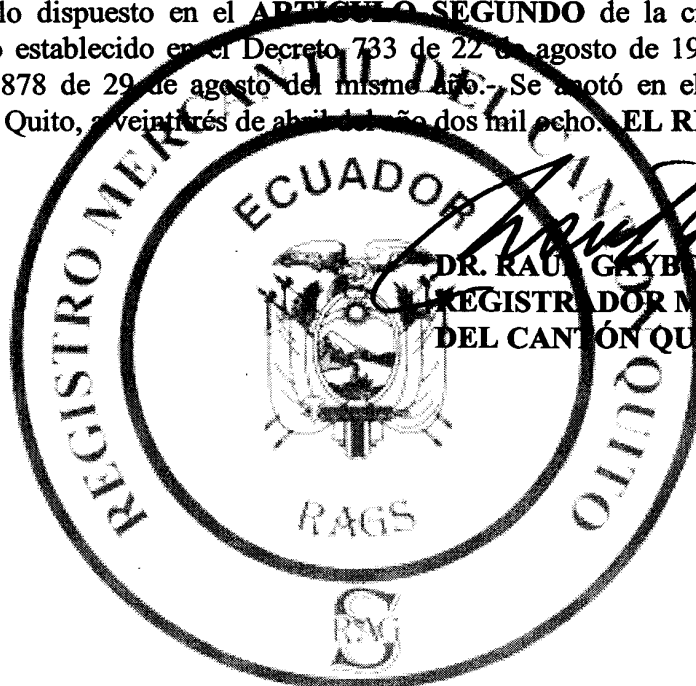
email: principal@notariaterceraquito.com



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL CIENTO SETENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SUBROGANTE** de 11 de abril de 2.008, bajo el número **1226** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"DISMEDICFARMA CÍA. LTDA."**, otorgada el veinte de marzo del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0758**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015715**.- Quito, veintitrés de abril del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



022438

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

Quito, 02 SEP 2008

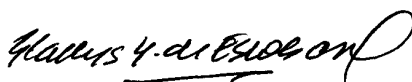
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISMEDICFARMA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS